

CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA**DISTRITO INDUSTRIAL SANTO DOMINGO OESTE (DISDO)****CESION CONTRATO COMPRA-VENTA INMUEBLE****CON PRIVILEGIO VENDEDOR NO PAGADO**

ENTRE: De una parte, la **CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, institución autónoma del Estado, organizada conforme a la Ley No.288 de fecha 30 de junio de 1966, con su domicilio y oficinas principales instaladas en su local sito en la esquina formada por las Avenidas General Gregorio Luperón y 27 de Febrero, frente a la Plaza de la Bandera Dominicana, Santo Domingo, válidamente representada por su Director General, señor **LIC. RUBEN JIMENEZ BICHARA**, dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1320324-4, quien en lo adelante denominará "LA CORPORACION", y de otra parte, la compañía **TEXTIL HILAST DOMINICANA, S. A.**, entidad comercial organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su domicilio social y establecimiento en la calle 4 No. 67, Ensanche Las América, Santo Domingo Este, válidamente representada por su Presidente, **ING. YVAN EMILIO VELOZ CABRAL**, dominicano, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado y residente en la Manzana "D" No. 5, sector El Milloncito, Santo Domingo, Distrito Nacional, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0006684-4, que en lo adelante se denominará "LA CEDENTE"; y, la compañía **M. GONZALEZ & CO., C. POR A.**, entidad comercial organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su domicilio social y establecimiento en la calle Yolanda Guzmán esquina Samaná, Edificio 119, Distrito Nacional, válidamente representada por su Presidente, señor **RAFAEL PEREZ GAYOL**, español, mayor de edad, casado, industrial, portador de la Cédula de Identidad para Extranjero No. 001-1338849-0, domiciliado y residente en la calle Héctor Inchaustegui No. 21, Apto. 3, Santo Domingo, Distrito Nacional, que en lo adelante se denominará "LA CESIONARIA-COMPRADORA".

POR CUANTO: A que "LA CORPORACION" tiene como misión fomentar el desarrollo Industrial de la Republica Dominicana, estimulando los sectores productivos de la economía, promoviendo a este efecto nuevas industrias con vista de lograr la mayor diversificación y sistematización de los sectores productivos del país, y elevar el nivel de vida de la población, además de promover los Distritos Industriales.

POR CUANTO: A que mediante contrato marcado con el No. **CFI-VCI-511-8-2004**, de fecha **2 de agosto del 2004**, "LA CORPORACION" vendió condicionalmente a "CEDENTE" una porción de terreno con un área de 9,627.25 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 61, del Distrito Catastral No. 31, del Distrito Nacional, correspondiente a los Solares Nos. **1, 2 y 3**, de la Manzana **34**, del plano particular del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste

(DISDO), lugar Manoguayabo, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS (RD\$4,813,625.00)**, con un avance inicial por la cantidad de RD\$481,362.50, con un privilegio por la suma de RD\$4,332,262.50.

POR CUANTO: A que en virtud de la comunicación de fecha 28 de febrero del 2006, "LA CEDENTE" solicitó a "LA CORPORACION" la autorización correspondiente para traspasar a favor de "LA CESIONARIA-COMPRADORA" los derechos y obligaciones que posee sobre el contrato marcado con el No. **CFI-VCI-511-8-2004**, de fecha **2 de agosto del 2004**, bajo los mismos términos y condiciones.

POR CUANTO: A que "LA CORPORACION", luego de evaluar y ponderar lo solicitado por "LA CEDENTE", decidió aceptar lo solicitado, para lo cual expidió la Certificación correspondiente, la cual forma parte integral de este acto.

POR TANTO: Y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente acto, se ha convenido y pactado lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: "LA CEDENTE", por medio del presente acto, traspasa de manera formal y expresa a favor de "LA CESIONARIA-COMPRADORA", que acepta, a partir de la fecha de este documento, y conforme a lo solicitado y a las negociaciones llevadas a cabo, los derechos y obligaciones que posee sobre el contrato marcado con el No. **CFI-VCI-511-8-2004**, de fecha **2 de agosto del 2004**, que ampara el inmueble que se describe a continuación:

UNA (1) porción de terreno con un área de **9,627.25 metros cuadrados**, dentro del ámbito de la Parcela No. 61, del Distrito Catastral No. 31, del Distrito Nacional, correspondiente a los Solares Nos. 1, 2 Y 3, de la Manzana 34, del plano particular del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), lugar Manoguayabo.

ARTICULO SEGUNDO: "LA CESIONARIA-COMPRADORA" aceptan formal y expresamente hacerse cargo de todos los derechos y obligaciones que genere esta cesión, comprometiéndose a respetar, acatar y cumplir con las normas establecidas en el contrato marcado con el No. **CFI-VCI-511-8-2004**, de fecha **2 de agosto del 2004**, y con todas aquellas que sean creadas en el futuro.

ARTICULO TERCERO: "LA CORPORACION", por las razones anteriormente expuestas, acepta parcialmente el traspaso de comprador, anteriormente indicado, entre "LA CEDENTE" y "LA CESIONARIA-COMPRADORA", por lo que la nueva compradora condicionalmente, lo es la compañía **M. GONZALEZ & CO., C. POR A.** ("LA CESIONARIA-COMPRADORA").

ARTICULO CUARTO: El presente contrato es complementario y supletorio del marcado con el No. **CFI-VCI-511-8-2004**, de fecha **2 de agosto del 2004**, al cual se incorpora formando parte integral.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los **trece (13)** días del mes de **marzo del dos mil seis (2006)**.

POR LA CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL

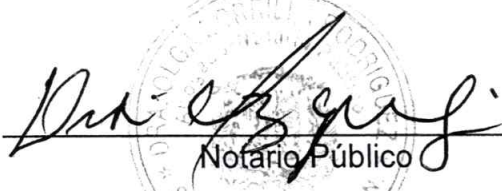


LIC. RUBEN JIMENEZ BICHARA
Director General
CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL
Santo Domingo, R.D.


ING. YVAN EMILIO VELOZ CABRAL
Presidente
POR LA CIA.
TEXTIL HILAST DOMINICANA, S. A.,
"LA CEDENTE"


RAFAEL PEREZ GAYOL
PRESIDENTE ADMINISTRADOR
M. GONZALEZ & CO., S.A.S
"LA CESIONARIA-ARRENDATARIA"
M. GONZALEZ & CO., SAS

Yo, *Don Olgan Zamora P.*, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notario, Inc., Matrícula No. 3701, **CERTIFICO Y DOY FE:** De que las firmas que anteceden en este documento de los señores **LIC. RUBEN JIMENEZ BICHARA, ING. YVAN EMILIO VELOZ CABRAL y RAFAEL PEREZ GAYOL**, de generales que constan y a quienes doy fe conocer, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por dichas personas, declarándome bajo juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los **trece (13)** días del mes de **marzo** del año **dos mil seis (2006)**.


Notario Público


"Año de la Superación del Analfabetismo"

DG-00091-14

24 de marzo de 2014

Licenciado

Daniilo Medina Sánchez

Presidente Constitucional de la República

Palacio Nacional

Su Despacho

Vía: **Dr. Cesar Pina Toribio**

Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo



Excelentísimo señor Presidente:

Respetuosamente, tenemos a bien remitirle, a fin de que sean enviados por ese elevado despacho al Congreso Nacional, copia de los dieciséte (17) expedientes, concernientes a igual número de parcelas ubicadas dentro del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), de nueve (9) adquirentes, que saldaron los precios de compra de sus respectivos inmuebles.

Los Inmuebles antes referidos forman parte del grupo de Parcelas resultantes del Proceso de Urbanización Parcelaria a la que fue sometida, la Parcela No. **3084855027401**, y cuyas designaciones catastrales se corresponden con las siguientes Parcelas, a saber:

308475943274,	308475807729,	<u>308484388449</u> ,	308484385479,	<u>308484381498</u> ,
308484290615,	308484293676,	308484196675,	308484099694,	308484193634,
308484096653,	308484093623,	308484378362,	308484375361,	308484372321,
308485148288,	308485066211.			

Licenciado

Danilo Medina Sánchez

Presidente Constitucional de la República

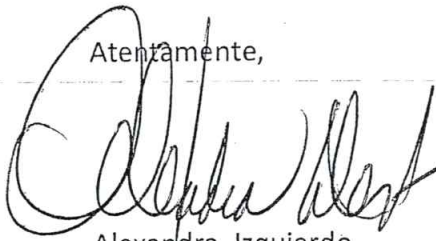
24 de marzo de 2014

Página 2-2

Hacemos la presente remisión, para dar cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 128**, numeral 2, literal d, de la Constitución de la República Dominicana, y de Conformidad con la autorización otorgada por usted a la suscrita, mediante oficio No. 11659 de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil doce (2012).

Con sentimientos de respeto y estima, les saluda,

Atentamente,



Alexandra Izquierdo
Directora General



Al/ag.

Anexo copias de:

- 17 Contratos de Compra-Venta de Inmuebles, de los nueve (09) adquirentes con Proindustria
- 17 Copias Recibos de Caja con Carta de Saldo
- 17 Copias Certificados de Títulos de Proindustria
- Cuadro desgloses de los solares con su descripción Catastral
- Copia del Oficio No.11659 de fecha 19 de noviembre 2012, firmado por el Poder Ejecutivo.



PROINDUSTRIA

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

RELACION CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES DE LOS CLIENTES QUE HAN SALDO Y EL PRECIO DE LA COMPRA SUPERA LOS 200 SALARIOS MINIMOS

DISTRITO INDUSTRIAL SANTO DOMINGO OESTE (DISDO)

NOMBRE	SOLAR	MANZANA	METROS CUADRADOS	VALOR TOTAL	CONTRATO No.	RECIBO DE CAJA Y/O ESTADO DE CUENTA	DISTRITO CATASTRAL	MATRICULA
FUMIGADORA ABREU & ASOCIADOS SRL	2	8	2,902.96	1,451,480.00	CDI-AVCI-178-05-2013 D/F 02/05/2013	034847 D/F 15/05/2013 y CARTA DE SALDO	308475943274	0100223189
PROCESADORA SAN MARTIN DE PORRES, S.A.	2	5	2,316.06	1,158,030.00	CDI-AVCI-115-3-2013 D/F 07/03/2013	034048 D/F 15/02/2013 y CARTA DE SALDO	308475807729	4000224481
TEXTILES BVR, SAS	1	30	3,189.61	1,594,805.00	CDI-AVCI-122-03-2013 D/F 13/03/2013	034189 D/F 28/02/2013 y CARTA DE SALDO	308484388449	0100223372
	2	30	3,805.09	1,902,545.00	CDI-AVCI-123-03-2013 D/F 13/03/2013	034189 D/F 28/02/2013 y CARTA DE SALDO	308484388429	0100223373
	3	30	3,402.16	1,701,080.00	CDI-AVCI-124-03-2013 D/F 13/03/2013	034189 D/F 28/02/2013 y CARTA DE SALDO	308484381498	0100223374
M. GONZALEZ & Co., C. POR A.	2	25	3,114.29	1,557,145.00	CDI-AVCI-128-03-2013 D/F 18/03/2013	034335 D/F 18/03/2013 y CARTA DE SALDO	308484250615	0100223348
	1	25	3,423.09	1,711,545.00	CDI-AVCI-129-03-2013 D/F 18/03/2013	034335 D/F 18/03/2013 y CARTA DE SALDO	308484259676	0100223349
	3	25	3,120.50	1,560,250.00	CDI-AVCI-130-03-2013 D/F 18/03/2013	034335 D/F 18/03/2013 y CARTA DE SALDO	308484196675	0100223347
M. GONZALEZ & Co., C. POR A.	5	25	3,166.47	1,583,235.00	CDI-AVCI-131-03-2013 D/F 18/03/2013	034335 D/F 18/03/2013 y CARTA DE SALDO	308484096994	0100223345
	4	25	3,134.00	1,567,000.00	CDI-AVCI-132-03-2013 D/F 18/03/2013	034335 D/F 18/03/2013 y CARTA DE SALDO	308484196634	0100223346
	6	25	3,141.96	1,583,235.00	CDI-AVCI-133-03-2013 D/F 18/03/2013	034335 D/F 18/03/2013 y CARTA DE SALDO	308484096653	0100223344
M. GONZALEZ & Co., C. POR A.	7	25	3,041.55	1,520,775.00	CDI-AVCI-134-03-2013 D/F 18/03/2013	034335 D/F 18/03/2013 y CARTA DE SALDO	308484096623	0100223343
	1	29	2,869.92	1,434,960.00	CDI-AVCI-125-03-2013 D/F 14/03/2013	034334 D/F 18/03/2013 y CARTA DE SALDO	308484378362	0100223369
	2	29	2,900.29	1,450,145.00	CDI-AVCI-126-03-2013 D/F 14/03/2013	034334 D/F 18/03/2013 y CARTA DE SALDO	308484375361	0100223377
M. GONZALEZ & Co., C. POR A.	3	29	3,763.85	1,881,925.00	CDI-AVCI-127-03-2013 D/F 14/03/2013	034334 D/F 18/03/2013 y CARTA DE SALDO	308484372321	0100223377
	2	21	3,094.25	1,547,125.00	CDI-AVCI-184-05-2013 D/F 06/05/2013	034664 D/F 19/04/2013 y CARTA DE SALDO	308485148288	0100223385
EMPRESA EL PRIMO S.A. (EMPRESA)	6	19	2,675.75	1,337,875.00	CDI-AVCI-31-02-2013 D/F 17/02/2013	037424 D/F 17/02/2014 y CARTA DE SALDO	308485066211	0100223397



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

Núm. 11659

Santo Domingo, D. N.

Señora
Lic. Alexandra Izquierdo
Directora General

19 NOV 2012

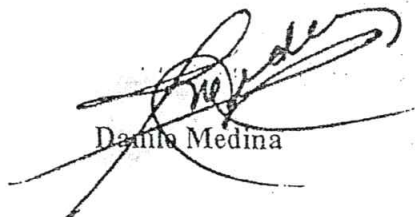
Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial
PROINDUSTRIA

Asunto : Autorización para la firma de los contratos de compraventa con privilegio del vendedor no pagado correspondientes a los terrenos de la Parcela No. 3084855027401, con 1,526,503.91 metros cuadrados de superficie.

Cortésmente, **tramítrole** mi autorización para que ese Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), proceda a firmar con los adquirentes de terrenos del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), los contratos de compraventa con privilegio del vendedor no pagado correspondientes a los terrenos de la Parcela No. 3084855027401, con 1,526,503.91 metros cuadrados de superficie, de las 284 parcelas resultantes de la urbanización parcelaria aprobada para albergar a 185 propietarios para la instalación de más de 100 industrias en los terrenos del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO).

Esto así, a los fines de que, se suscriba el addendum al contrato que consigne la nueva designación catastral, y siempre que el valor de los mismos no exceda los 200 salarios mínimos.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Danilo Medina